



**DECRETO: Nº 826**

**VISTO:** El Expte. N° 12.325-M17(I)-S-18, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano tramita el pago de la Factura B N° 0022-00004434 de fecha 25/08/18, emitida por la Firma "Petroarsa S.A.", por el importe total de \$ 25.247,80 (pesos veinticinco mil doscientos cuarenta y siete con ochenta centavos), por la compra de 02 cubiertas y 02 cámaras, destinadas al Camión Ford Cargo del Equipo Vial Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la compra de dichas cubiertas y cámaras, el citado funcionario a fs. 01 expresa: "... que por la necesidad de tener el equipo en la calle y la urgencia de estar operativos al 100% en esa época en la que se debía optimizar los movimientos para aprovechar al máximo el periodo de "seca", es que se adquirió el compromiso con la Empresa Petroarsa." y, a los fines solicitados, agrega la citada Factura (fs. 02);

**Que** a fs. 03 interviene la Dirección de Administración, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

**Que** a fs. 04 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 04 (pie) interviene el Sr. Contador General dando continuidad a lo tramitado sin formular objeciones al respecto;

**Que** a fs. 05/06 la Dirección de Asuntos Jurídicos, en mérito a lo actuado, encuadra la situación en lo establecido en la Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 1), el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1- "Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia";

**Que**, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 01 por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, la Secretaría de Hacienda a fs. 07 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

**ARTICULO PRIMERO:** APRUEBASE la Compra Directa de 02 (dos) cubiertas y 02 (dos) cámaras, destinadas al Camión Ford Cargo del Equipo Vial Municipal, efectuada en la Firma "Petroarsa S.A.", con domicilio en Ruta 9, Km. N° 1286, Tucumán, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura B N° 0022-00004434 de fecha 25/08/18, por el importe total de \$ 25.247,80 (pesos veinticinco mil doscientos cuarenta y siete con ochenta centavos), emitida por dicha Firma, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

111...

**DECRETO: Nº 826**

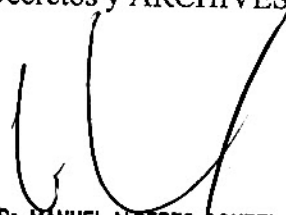
**28 SEP 2018**

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-


**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.- 


  
Dr. MANUEL ALBERTO COUREL  
JEFE DE GABINETE  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA  
*Dr. Sr. Naciembre*



  
MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA